ORDENANZA Nº 11666/2011.-EXPTE.Nº 4564/2011-H.C.D.

VISTO:

El Expediente Nº 8215/08 caratulado "SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO S/ DONACIÓN DE TERRENO PARA APERTURA DE CALLE SRA. CAVIGLIA MARÍA MARTA INÉS"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 de las presentes actuaciones obra Convenio de Donación para Apertura de Calle suscripto en fecha 19 de noviembre del año 2008 entre esta Municipalidad y la Señora María Marta Inés CAVIGLIA, DNI Nº 27.645.002, casada en primeras nupcias con el Señor Marcelo José GUIDONI, domiciliada en Boulevard Pedro Jurado Nº 1200 de esta ciudad, mediante el cual la Señora CAVIGLIA expresa su voluntad de donar una fracción de terreno para ser destinada a la apertura de una calle pública que integra la Trama Vial de la Ciudad de acuerdo a la Ordenanza Nº 10.598/02, sito en ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Séptima, Manzana Nº 792, de una superficie de 557,33 m2, conforme Croquis de Mensura obrante en plano adjunto a fs. 3, cuyos límites y linderos son: NORTE: linda con Víctor Feliciano MARTÍNEZ, mediante línea recta (1-2) al S 85° 42 E de 13,00 metros; ESTE: linda con Municipalidad de Gualeguaychú, mediante línea recta (2-3) al S 15° 58´O de 43,50 metros; SUR: linda con Teodoro Sánchez LÓPEZ y Otro mediante línea recta (3-4) al N 87º 40'O de 13,11 metros; OESTE: linda con más propiedad de María Marta Inés CAVIGLIA mediante línea recta (4-1) al N 15° 58´ E de 44,00 metros, correspondiendo en mayor extensión a la donante por compra que hiciera a la Señora Felisa Susana CAPUTTO de FERNÁNDEZ, la cual se halla inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula Nº 115.988.

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del aludido convenio, la donataria eximirá a la donante, en caso de loteo, del cumplimiento de los artículos 3° y 4° de la Ordenanza N° 10.499/01, correspondientes a factibilidades técnicas de infraestructura de agua y cloacas, abovedado y compactado de la calle a abrir y reserva del 6% para espacio verde y público respectivamente.

Que a fs. 12/13 obra Informe del Registro de la Propiedad N° 10.144 dando cuenta que el inmueble en cuestión carece de inhibiciones, embargos y otras medidas cautelares.

Que a efectos de proceder a la inscripción registral del inmueble a favor de esta Municipalidad, surge necesario que el Honorable Concejo Deliberante homologue el Convenio suscripto por este Departamento Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- HOMOLOGAR el Convenio de Donación suscripto en fecha 19 de Noviembre del año 2008 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en su carácter de donataria, y la Señora María Marta Inés CAVIGLIA, en su carácter de donante, DNI N° 27.645.002. domiciliada en Boulevard Pedro Jurado Nº 1200 de esta ciudad, cuyo ejemplar obra a fs. 2/3 de las actuaciones, respecto del inmueble sito en ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Séptima, Manzana Nº 792, de una superficie de 557,33 m2, cuyos límites y linderos son: NORTE: linda con Víctor Feliciano MARTÍNEZ, mediante línea recta (1-2) al S 85° 42´E de 13,00 metros; ESTE: linda con Municipalidad de Gualeguaychú, mediante línea recta (2-3) al S 15° 58 O de 43,50 metros; SUR: linda con Teodoro Sánchez LÓPEZ y Otro mediante línea recta (3-4) al N 87° 40'O de 13,11 metros; OESTE: linda con más propiedad de María Marta Inés CAVIGLIA mediante línea recta (4-1) al N 15° 58´ E de 44,00 metros, correspondiendo en mayor extensión a la donante por compra que hiciera a la Señora Felisa Susana CAPUTTO de FERNÁNDEZ, la cual se halla inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula Nº 115.988, para ser destinado a la Apertura de Calle Pública.

ART.2°.- ORDENAR la inscripción del inmueble a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en el Registro de la Propiedad Inmueble, designándose Escribano Público de lista.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones. San José de Gualeguaychú, 29 de diciembre de 2011. Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.